



RESOLUCIÓN N° 1155
(12 de diciembre de 2019)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319389 de 2019, que tiene por objeto contractual: "COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL, SALA DE ENSAYOS UDENAR Y HOME STUDIO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO HOME STUDIO -GANA UDENAR".

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que: "(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que la unidad administrativa denominada Sistema de Bienestar Universitario es la encargada de consolidar el proceso contractual que tiene por objeto: "COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL, SALA DE ENSAYOS UDENAR Y HOME STUDIO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO HOME STUDIO -GANA UDENAR".

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)".

Que el día 27 de noviembre de la presente anualidad, se publicó el pliego de la convocatoria, el cual se encontraba respaldado en la conformación del respectivo estudio previo y en la existencia de disponibilidad presupuestal, concretada para materializar la apertura de la Convocatoria Pública aludida, de tal forma fueron garantizados los principios de publicidad, transparencia, entre otros.

Que el día 29 de noviembre de 2019, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, hasta las diez de la mañana (10:00 am), se recepción dos (2) propuestas correspondientes a los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE
1	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS NIT N° 840.006.445-4
2	IMPORTACIONES WORSHP MUSIC LTDA NIT N° 900.253.689

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 03 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la apertura de propuestas y evaluación de requisitos habilitantes, surtiéndose la publicación del informe con los resultados el mismo día en mención, tanto en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP.

Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se obtuvo el siguiente cuadro de evaluación:

PROPONENTE	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS NIT N°840.006.445-4	IMPORTACIONES WORSHP MUSIC LTDA. NIT N° 900.253.689
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN.	CUMPLE	CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA (No es un requisito habilitante, motivo por el cual no es subsanable)	CUMPLE \$ 47'060.284	CUMPLE \$ 45'359.764

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE	NO CUMPLE No se anexa certificado de ausencia de responsabilidad fiscal de la persona jurídica.
CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA	CUMPLE	NO CUMPLE No se anexa certificado de ausencia de responsabilidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		disciplinaria de la persona jurídica.
CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	NO CUMPLE Falta recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	NO CUMPLE Fecha de expedición del Registro Único de Proponentes mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.
INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA-habilitante	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA.	CUMPLE	NO CUMPLE Índice de endeudamiento mayor al 50%
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	CUMPLE	CUMPLE
Oferta técnica.(anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.	NO APLICA	NO APLICA

Que el día 04 de diciembre del año en curso, fecha establecida en el cronograma de la convocatoria para la presentación de subsanaciones, el oferente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS subsana las falencias en su propuesta, por su parte el oferente IMPORTACIONES WORSHP MUSIC LTDA, no allegó los documentos y requisitos solicitados en el informe de evaluación de requisitos habilitantes, configurándose para esta propuestas, la causal de rechazo N° 1 consignada en el numeral 8.3 del pliego de condiciones, que a su tenor dispone: "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad".

Que el día 09 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la evaluación de factores ponderables efectuada por el Comité técnico, teniendo en cuenta tres (3) criterios ponderación: a) Condiciones económicas- precio (50 puntos), b) valor agregado (25 puntos) y c) garantía (15 puntos) d) Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos). La evaluación efectuada por el comité técnico evaluador fue la siguiente:

Factores de evaluación	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS NIT N°840.006.445-4
a) Condiciones económicas- precio (50 puntos)	50
b) valor agregado (25 puntos)	0
c) garantía (15 puntos)	0
d) Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos).	10
Puntaje Total	60 puntos

Que el día 10 de diciembre de la presente anualidad, no se formuló observaciones a la evaluación de factores ponderables.

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto, la oficina de Compras y Contratación, recomiendan al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, la adjudicación de de la Convocatoria pública de menor cuantía N° 319389 de 2019, que tiene por objeto contractual: "COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL, SALA DE ENSAYOS UDENAR Y HOME STUDIO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO HOME STUDIO -GANA UDENAR", al proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, identificado con NIT N° 814.006445-4, representado legalmente por JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.450.857 de Cali (VC), por un valor de cuarenta y siete millones sesenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/CTE (\$47'060.284) IVA incluido, toda vez que en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer los intereses de la Universidad.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1°-** Acoger la recomendación emanada de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, y en consecuencia adjudicar la Convocatoria pública de menor cuantía N° 319389 de 2019, que tiene por objeto contractual: "COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL, SALA DE ENSAYOS UDENAR Y HOME STUDIO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO HOME STUDIO -GANA UDENAR", al proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, identificado con NIT N° 814.006445-4 representado legalmente por JALED GUSTAVO NASIF CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.450.857 de Cali (VC), por un valor de cuarenta y siete millones sesenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/CTE (\$47'060.284) IVA incluido
- ARTICULO 2°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- ARTICULO 3°.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

ARTICULO 4°.

Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.

ARTICULO 5°.


Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable conforme lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

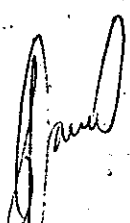
ARTICULO 6°.

Oficina de Compras y Contratación, Facultad de Artes, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

Dada en Pasto, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ANTONIO GUÉRRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Proyectó: Daniel Portilla Guerrero - Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Neiry Obando CH. - Coordinadora Compras y Contratación 